

Nº 0101381

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30550854001

FECHA DE INGRESO: 04/09/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 19/06/2017-PO-48855f-15726i-47194r

Tarjetas: T00000624921;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMÁN (antes Chillogallo) de este cantón con matrícula número GUAMA0000533.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANGEL ESTUARDO BAYAS CHILENO, Casado con la señora ERMINIA LEONOR CHARIGUAMAN ALUCHO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

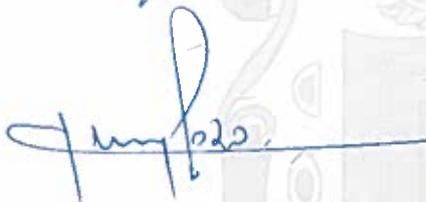
Adquirido mediante compra a los cónyuges MARÍA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO, debidamente representados por su apoderado el señor Segundo Bayas Chileno, según escritura pública otorgada el DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEXAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Nelsón Maza Obando. Inscrita el diez y nueve de Junio del dos mil diez y siete, ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARIA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO, son propietarios del lote número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI de este cantón. Adquirido de la siguiente forma: a) UNA PARTE: Mediante compra a los conyugues EDMUNDO RAFAEL MONTESDEOCA CASTRO y LAURA MARIA VILAÑA TOAPANTA, según escritura pública otorgada el CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda, e inscrita el veinte y cinco de abril del dos mil diez y seis.- ANTECEDENTES.- Éstos mediante compra a la FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR, representada por el doctor Julio Tobar Donoso, en su calidad de vicepresidente encargado de la Presidencia, según escritura pública otorgada el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- \*\*\*\*\* Y b) OTRA PARTE: Mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO No. 2401/2016 del diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, dictada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, debidamente protocolizada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Nelson Maza Obando, EXCEDENTE DE AREA: 1.027,17 m2 que forma parte del lote de terreno número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI de este

cantón, inscrita el dieciséis de noviembre de dos mil diez y seis.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VDR

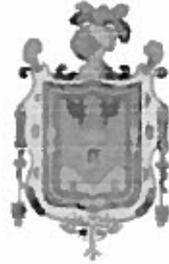


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PICHINCHA**  
**PREDIAL URBANO**

Título de Crédito / : 00011239751

Fecha Emisión : 2016/12/31

Orden para Pago

Año de : 2017

Tributación

Identificación : 00001708888666

Fecha Pago : 2017/01/09

Contribuyente : LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0115145

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 19300.00 m2 AVALUO 328100.00

A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

2.00  
58.97  
49.22

Subtotal :

110.19

Descuento

-5.90

Total Cancelado :

104.29  
\*\*\*\*\*

Transacción : 15823327

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

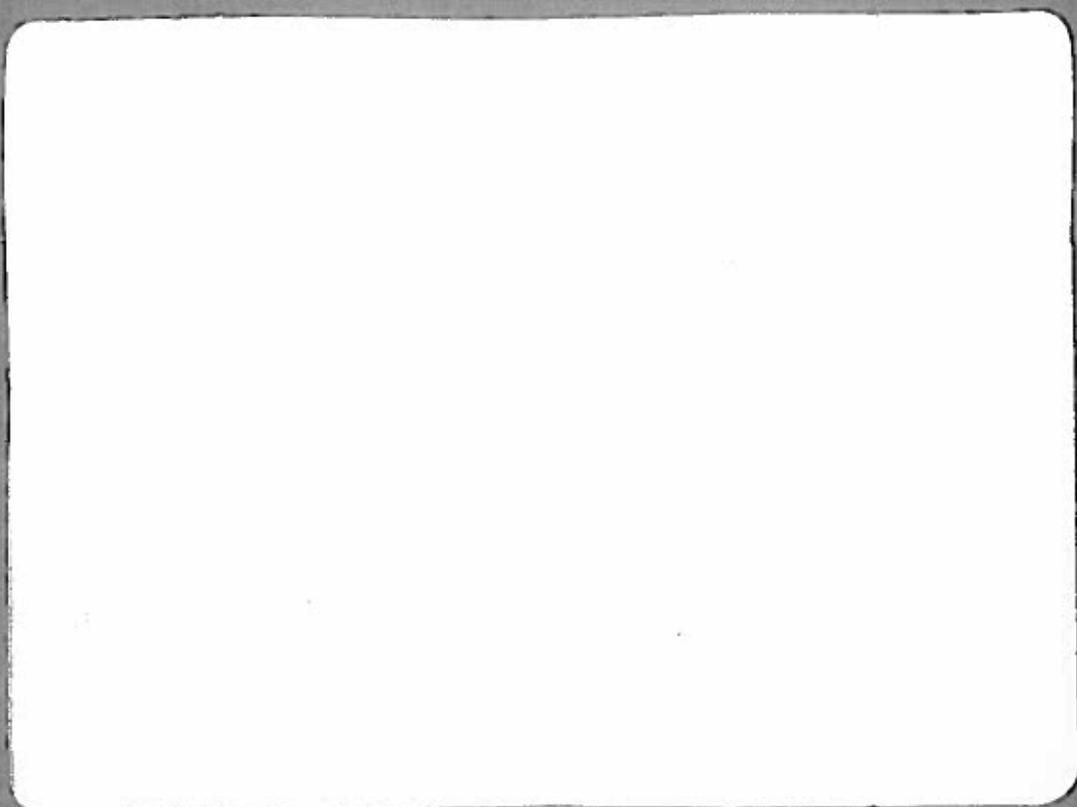
Fecha de impresión : viernes, 05 de mayo del 2017



Distrito Metropolitano de Quito  
Sector Chimbacalle



*Dr. Nelson Maza Obando Msc.*  
*Notario*



*AM JC*

**QUITO**

19 JUN 2017

TESORERIA  
MERY HANRAEZ

**QUITO**

11 JUN 2017

TESORERIA  
Jessica León C

0000463984

*201105*

Copia: PRIMERA

*W-2*

**Dirección:**

Juan del Valle S8-32 y Gualberto Pérez (frente al Centro Comercial Chiriyacu)

Telf.: (02) 3122 126 \* Cels.: 0994 505 013 / 0998 542 500

E-mail: notaria66quito@hotmail.com

Factura: 002-001-000025674

NOTARÍA



Dr. NELSON MAZA OBANDO MSc.



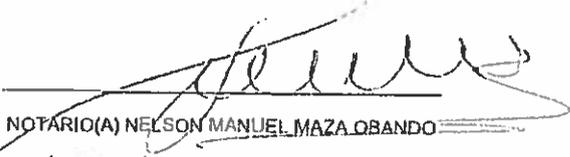
20171701066P01747

Dr. NELSON MAZA OBANDO MSc.

NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701066P01747						
ACTO O CONTRATO: COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2017, (16.41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MONTESDEOCA VILANA MARIA AMPARO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1709880759	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SEGUNDO BAYAS CHILENO
Natural	LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706868666	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SEGUNDO BAYAS CHILENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BAYAS CHILENO ANGEL ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201774080	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	COMPRVENTA						
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	410000.00						

  
NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

...tario.-

2017	17	01	66	P 1784
------	----	----	----	--------

FACTURA N° 25677

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MARÍA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA Y ESPOSO

A FAVOR DE: ÁNGEL ESTUARDO BAYAS CHILENO

CUANTÍA: US \$ 410,000.00

Di: 2 Copias

GCM

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy doce de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, doctor NELSON MAZA OBANDO, NOTARIO PUBLICO SEXAGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARÍA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO, representado por el señor SEGUNDO BAYAS CHILENO, según el

NOTARÍA



DR. NELSON MAZA OBANDO N.S.C.

Poder General que se adjunta como documento habilitante, dirección Barrio Musculos y Rieles Manzana cincuenta y cinco, lote setecientos cincuenta y seis, número telefónico cero nueve seis ocho tres dos siete uno uno uno; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor ÁNGEL ESTUARDO BAYAS CHILENO, de estado civil casado por sus propios derechos, tiene la misma dirección del vendedor.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una compraventa al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecan a la celebración de la presente Compraventa Por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores MARÍA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA Y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO representado por el señor SEGUNDO BAYAS CHILENO de estado civil casado, todos por sus propios derechos y según el poder general que se adjunta como documento habilitante y por otra parte el Señor Ángel Estuardo Bayas Chileno de estado civil casado mayor de edad por sus propios derechos a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará EL COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana mayores de edad domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse y celebran el presente instrumento público. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La señora MONTESDEOCA VILAÑA MARIA AMPARO y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO en representación con poder adjunto el señor Bayas Chileno Segundo, es propietaria del Lote de terreno número cuatrocientos veintinueve de la lotización Nueva Vista del Sur, siendo los siguientes linderos por el Norte, lote número cuatrocientos treinta cerca al predio; por el Sur, lote número cuatrocientos veinte y ocho, zanja de por medio, por el Oriente, terreno de la Hacienda Carapungo zanja de por medio, por el Occidente, calle de la parcelación de la Hacienda Turubamba Alto, según área de escritura días y nueve mil trescientos metros y según el levantamiento el área total es veinte mil trescientos veinte y siete con diecisiete metros, siendo materia del presente contrato de compraventa adquirido a los señores Edmundo Rafael Montesdeoca Castro y Señora ubicado en la hacienda Turubamba alto de la Parroquia Chillogallo hoy Guamani Cantón Quito Distrito Metropolitano Provincia de Pichincha, mediante compra según escritura otorgada el catorce de abril del dos mil dieciséis ante el doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda Notario Sexagésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el veinte y cinco de Abril del dos mil dieciséis. Y OTRA PARTE, mediante RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO número dos cuatro cero uno, dos mil dieciséis (No. 2401/2016) del diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, dictada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración

NOTARÍA



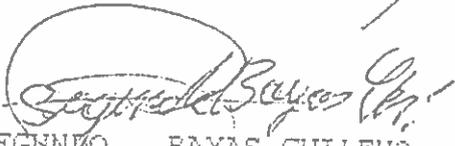
General, debidamente protocolizada el SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGESIMO SEXTO DEL cantón Quito, doctor Nelson Maza Obando. EMEDENTE DE AREA: mil veintisiete metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (1.027,17 m2) que forma parte del lote de terreno número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI de este cantón, inscrita el dieciséis de noviembre de dos mil diez y seis. TERCERA: LA COMPRAVENTA.-

Con estos antecedentes y mediante este instrumento público los VENDEDORES los señores MARIA AMPARO MONTESDEOCA VILANA Y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO dan en venta y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR el lote de terreno especificado en la cláusula anterior; con todos sus uso costumbres como entradas y salidas y servidumbres tanto activas como pasivas que sean anexas sin reservarse nada para sí de la parroquia de Chillogallo hoy Guamani del Cantón Quito Provincia de Pichincha, sin embargo determinarse linderos y dimensiones la venta se realiza como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio justo que los contratantes han convenido por el lote de terreno es de cuatrocientos diez mil con ciento veinte y cinco doraes americanos la misma que los VENDEDORES entregan al COMPRADOR en moneda de curso legal en el país, por su parte el VENDEDOR declara recibir el dinero a su entera satisfacción y no tener nada que reclamar en el presente, ni en el futuro respecto a este contrato. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS VENDEDORES En virtud de la presente compraventa, ofrece transferir en nombre y beneficio de él COMPRADOR al dominio

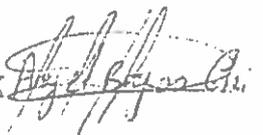
posesión, y goce del inmueble detallado en este instrumento y enajenar el bien con todas sus entradas, uso, costumbres, derechos, y servidumbres anexos libres de cualquier gravamen y sujetándose al saneamiento por edición. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo, será de responsabilidad económica de EL COMPRADOR, excepto el impuesto de utilidad que en caso de haberse generado, correrán por cuenta de los vendedores. SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumatorio o ejecutivo a elección de la parte actora, pudiendo además optar por el proceso de Mediación para la solución de los conflictos que del presente instrumento surjan. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes, se afirman y ratifican en el total contenido de la cláusulas constantes, por así convenir a sus intereses económicos y justas aspiraciones comunes, razón por la cual LOS VENEDORES facultan AL COMPRADOR para que procedan a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Jorge Pasta



Caiza, afiliado al Colegio de Abogados de Cotopaxi, bajo la matricula número doscientos setenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí al Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

X   
SEGUNDO BAYAS CHILENO

C.C. 020082879-6

X   
ÁNGEL ESTUARDO BAYAS CHILENO

C.C. 020177408-0

  
Dr. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El No...

A CONTINUACIÓN ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 020082879-6  
 BAYAS CHILENO SEGUNDO  
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
 17 MAYO 1962  
 002-2 0278 00753 F  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVES 1962



*Signature*

NOTARIA



DR. NELSON MORALES ANDO Msc.

ECUADOR 196334242  
 CASADO CHILENO PETRONA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 BAYAS SEGUNDO  
 CHILENO CARMELO  
 CHIMBO  
 16/02/2025  
 FECHA DE DECISIONES  
 DUP OLIVERO



CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA No

003 - 217 NUMERO

0200828796 CEDULA

BAYAS CHILENO SEGUNDO APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA  
 GUARANDA CANTON  
 GUANUJO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1



ECUADOR  
 FELICIDAD  
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
 2017  
 GARANTICAMOS  
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*Signature*

FY PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO  
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en folios NOTARIA Quito, a

17 MAY 2017



DR. NELSON MORALES ANDO Msc. NOTARIO 66



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0200828796

Nombres del ciudadano: BAYAS CHILENO SEGUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILENO CHILENO PETRONA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1981

Nombres del padre: BAYAS SEGUNDO

Nombres de la madre: CHILENO CARMELA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017

Emisor: GLAYTON KALENDER CARRASCO MAROTO - PICHINCHA-QUITO-NT 66 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-024-39919



178-024-39919

Ing. Jorge Troya Fuertes

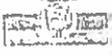
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.12 16:38:54 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



GENERA DE  
**CIUDADANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BAYAS CHILENO**  
**ANGEL ESTUARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR**  
**GUARANDA**  
**GUANUJO**  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
**ERMINIA LEONOR**  
**CHARIBUAMAN A**

020177408-0



DR. NELSON MAZA OBANDO Msc.

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAYAS CHILENO SEGUNDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHILENO CHILENO PETRONA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2016-05-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-04

E9898122-02



020177408

DIRECTOR GENERAL

FINANCIADO DEL GOBIERNO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA No

003 - 214 NÚMERO

0201774080 CÉDULA

**BAYAS CHILENO ANGEL ESTUARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



BOLIVAR PROVINCIA  
GUARANDA CANTÓN  
GUANUJO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA INP-104/17

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas NOTARÍA Quito, a

12 MAY 2017



DR. NELSON MAZA OBANDO Msc.



NOTARÍA



D. NELSON MAZA OBANDO Msc.

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 0201774080

Nombres del ciudadano: BAYAS CHILENO ANGEL ESTUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHARIGUAMAN A ERMINIA LEONOR

0201774083

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2002

04-11-02

Nombres del padre: BAYAS CHILENO SEGUNDO

Nombres de la madre: CHILENO CHILENO PETRONA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2017

Emisor: GLAYTON KALENDER CARRASCO MAROTO - PICHINCHA-QUITO-NT 66 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-024-39945



173-024-39945

*[Handwritten signature]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.12 16:39:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2016-TD-50628  
 Número de liquidación N° : 2017-TD-0128979 (A)  
 Fecha de Liquidación: 2016/12/28  
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
 NOTARIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra – Venta

que otorga: LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL

Tradente / Vendedor

a favor de: BAYAS CHILENO ANGEL ESTUARDO

Adquirente / Comprador

Notaría: 66

Valor Contractual: 410125.00

Predio/s:	115145	Denominación:	No existen construcciones
Avaluo Catastral del predio:	328100.00	Porcentaje:	100.0000 %

TRIBUTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	NEBI
ALCABALA:	2460.75	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2017/05/12  
 Liquidador responsable: anparedes

Atentamente,

Firma:



DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec)



Fecha de Impresión : viernes, 12 de mayo del 2017

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)  
Transacción : 17111433  
Cajero : bpicincha

<b>INFORMACIÓN</b>	128979-ALC-142978-
<b>CONCEPTO</b>	ALCABALAS
<b>UBICACIÓN</b>	Clave Catastral : 0000000000
<b>Orden para Pago</b>	Título de Crédito / : 00010686225
<b>Tributación</b>	Año de : 2016
<b>Identificación</b>	: 0000201774080
<b>Contribuyente</b>	: BAYAS CHILENO ANGEL ESTUARDO
<b>Fecha Emisión</b>	: 2016/12/28
<b>Fecha Pago</b>	: 2017/05/12
<b>Número de Trámite</b>	: 0128979
<b>TOTALES</b>	2,460.75
	-0.00
	2,460.75
<b>Subtotal :</b>	
<b>Descuento</b>	
<b>Total Cancelado :</b>	2,460.75



**COMPROBANTE DE PAGO**  
 RUC: 1760003410001  
**BANCO PICINCHA**  
**HOJAS DE RENTAS**



DIRECTORA(A) FINANCIERO(A)

0672579

TRANSACCION TIPO CHUCUMANO SEGUNDO M

1168522

CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		CANTIDAD		VALOR ANUAL		246,075.00	
AVALUO IMPONIBLE		TOTALIDAD		0.00		0.00		0.00	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		2017-05-12		2017-05-12		1 8 1	
2017		COMPRASANTE DE COBRO		FECHA DE EMISION		2017-05-12		No. DE CUOTAS	
0201774080		BAYAS CHILENO ANGEL ESTUA		EXONERACION REBAJA		2017-05-12		1 8 1	
246,075.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
COACTIVA		246,08		1,80		0.00		0.00	
SUBTOTAL		0.00		0.00		0.00		0.00	
PAGO TOTAL		247,88		4036610		BANCO		CUENTA	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



DIRECTORA(A) FINANCIERO(A)

0672578

TRANSACCION TIPO CHUCUMANO SEGUNDO M

1168522

CONCEPTO		CANCELACION: ALGABALAS 2005		CANTIDAD		VALOR ANUAL		246,075.00	
AVALUO IMPONIBLE		TOTALIDAD		0.00		0.00		0.00	
CÉDULA/RUC		NOMBRES		2017-05-12		2017-05-12		1 8 1	
2017		COMPRASANTE DE COBRO		FECHA DE EMISION		2017-05-12		No. DE CUOTAS	
0201774080		BAYAS CHILENO ANGEL ESTUA		EXONERACION REBAJA		2017-05-12		1 8 1	
246,075.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
COACTIVA		246,08		1,80		0.00		0.00	
SUBTOTAL		0.00		0.00		0.00		0.00	
PAGO TOTAL		247,88		4036610		BANCO		CUENTA	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



*[Handwritten signature]*



...tario.-

2016	17	01	66	P 3114
------	----	----	----	--------

FACTURA N° 15785

PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARÍA AMPARO MONTESDEOCA VILANA y CÓNUGO

A FAVOR DE: SEGUNDO BAYAS CHILENO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GCM

En esta ciudad de Guito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor NELSON MAZA OBANDO, NOTARIO PUBLICO SEXAGESIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen en calidad de MANDANTES O PODERDANTES, los cónyuges señores MARÍA AMPARO MONTESDEOCA VILANA y SEGUNDO MANUEL LLANO

CHUQUIANO, de estado civil casados, por sus propios derechos,  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en  
este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer el presente  
y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que  
me entregan cuyo tenor literal que transcribo integralmente en la  
continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general  
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:  
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente poder  
general los cónyuges señores MARÍA AMPARO MONTESEDEOCA VILAZA y SEBASTIÁN  
MANUEL LLANO CHUQUIANO, de estado civil casados, de nacionalidad  
ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, a quienes en  
adelante se le podrá llamar simplemente "los mandantes". SEGUNDA: PODER  
GENERAL.- Con estos antecedentes, los mandantes, otorgan poder general  
amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor  
SEGUNDO BAYAS CHILENO, a quienes en adelante se les podrá denominar  
"mandatario", para que represente a los mandantes en todos sus negocios  
en la República del Ecuador en la ejecución del presente poder. El  
mandatario podrá realizar todos los actos, celebrar todos los contratos  
necesarios a nombre de los mandantes, sin limitación de orden alguno,  
las siguientes facultades: UNO.- adquirir bienes inmuebles por cualquier  
título y enajenarlos, realizar promesas de compraventa, permutarlos, y  
general traspasar su dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes  
sobre los mismos; dar o recibir bienes inmuebles en arrendamiento,  
anticresis; cancelar hipotecas y gravámenes, solicitar el desahucio y  
terminar los arrendamientos y anticresis. DOS.- adquirir bienes muebles  
derechos y acciones a cualquier título y disponer de ellos traspasando



su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre bienes  
bienes y cancelar las prendas o gravámenes. TRES.- intervenir en los  
accionista o socio en cualquier especie de compañía, adquirir, enajenar  
o constituir gravámenes sobre acciones y participaciones, intervenir en  
juntas generales de accionistas, directorios y ejercer todos los  
derechos que corresponden a los socios o accionistas. CUATRO.- celebrar  
toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas, compañías  
financieras y entidades del sector financiero en general, recibir dinero  
a mutuo o por otro concepto o cualquier derecho de la mandante, aceptar  
y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir  
pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, abrir y  
cerrar cuentas corrientes a nombre de los mandantes y girar cheques  
contra las mismas, depositar dinero y valores en instituciones bancarias  
y financieras y retirar dichos depósitos, cobrar sueldos. CINCO.-  
efectuar con las más amplias facultades actos de administración a nombre  
de los mandantes, incluyendo pagar deudas y cobrar créditos y en general  
realizar gastos que demande la administración de los bienes del  
mandante. SEIS.- contratar trabajadores, personal y profesionales,  
pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de  
cualquier naturaleza con ellos. SIETE.- el mandatario queda investido de  
las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del código  
de procedimiento civil, para que puedan presentar denuncias, acusaciones  
particulares, demandas, comparecer a juntas de conciliación, presentar  
pruebas, presentar apelaciones, recursos de casación, transigir,  
comprometer el pleito en árbitros, desistir el pleito, absolver  
posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la  
cual se litiga, y/o acordar extrajudicialmente para efectos de cumplir  
con el mandato a ellos impuesto. OCHO.- el mandatario tendrá las más

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 N. 170685866-6  
 CÉDULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LLANO CHUQUIANO  
 SEGUNDO MANUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-12-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA ANPARO  
 MONTESEDECA VILANA

INSTRUCCION: BASICA  
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO  
 E334312242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LLANO JOSE RAFAEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHUQUIANO MARIA LUISA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2013-02-02  
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-02  
 00077815  
 [Firma] [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 053  
 053-0013  
 1706868666  
 CÉDULA  
 LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL  
 PROVINCIA QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION 3  
 CHILLOGALLO  
 PARROQUIA 1  
 ZONA  
 [Firma]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

N. 170988075-9

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MONTEDEOCA VILANA  
MARIA AMPARO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHILLODALLO  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
SEGUNDO MANUEL  
LLANO CHUQUIANO

DISTRIBUCION  
BASICA

PROFESION/OCCUPACION  
EMPLEADO

V3333V2234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MONTEDEOCA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VILANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO

2013-02-02

FECHA DE EXPIRACION  
2023-02-02



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003-0298

1709880759

PODERO DE CERTIFICADO  
MONTEDEOCA VILANA MARIA AMPARO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	3
QUITO	TURUBAMBA	3
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA RESISTENTE...  
ANEXO De conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial...  
Atestado y legalizado en Quito, a los 23 días del mes de Febrero del año 2014.

*[Signature]*  
NOTARIO



Factura: 002-001-000015785



20161701066P03114

NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Nº:		20161701066P03114					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE JUNIO DEL 2016, (18:35)					
OTORGADO POR							
Nº	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
1	MONTES DE OCA VILANA MARIA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709880759	ECUATORIANA	MANDANTE	
2	LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706868666	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Nº	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		CHIMBACALLE			
COPIA DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:		PODER GENERAL					
EVALUACION DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000021852



2017170106600000

NOTARIA  
DR. NELSON MAZA OBANDO USC  
*[Handwritten signature]*

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701066000007

NOTARIO OTORGANTE	DR. NELSON MAZA OBANDO, SEXAGÉSIMA SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2017, (16:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAYAS CHILENO SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200828796
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEGUNDO BAYAS CHILENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0200828796

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

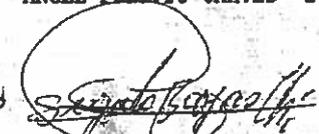
NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No 020082879-6

BAYAS CHILENO SEGUNDO  
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
 17 MAYO 1962  
 002-2 0278 00753 M  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 ANGEL POLEVIO CHAVES 1962




ECUATORIANA#33442 V2333V4242  
 CASADO CHILENO PETRONA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 BAYAS SEGUNDO  
 CHILENO CARMELA  
 CHIMBO DO DE LA MORE 16/02/2013  
 16/02/2025  
 FECHA DE EXPIRACION  
 FIRMADO DUP 0174240



**RAZÓN:** A petición del señor: SEGUNDO BAYAS CHILENO, con cédula de ciudadanía número cero dos cero cero ocho dos ocho siete nueve seis, se confiere en cinco FOJAS esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por la señora: MARÍA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA Y CONYÚGE A FAVOR DE SEGUNDO BAYAS CHILENO, otorgado ante mí el veintinueve de junio del dos mil dieciséis, el mismo que está incorporado en los archivos de la Notaría Sexagésima Sexta, , y en el cuál no existe marginación alguna de revocatoria. En fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, hoy seis de enero del dos mil diecisiete.-



  
 DR. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA



DR. NELSON MAZA OBANDO

Factura: 002-001-000020261



20161701066P05402

PROTOCOLIZACIÓN 20161701066P05402

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:28)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REGULARIZACIÓN DE EXEDENTE DE ÁREA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

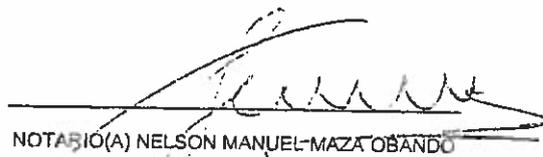
CUANTÍA: INDETERMINADA

~~SR. NELSON MAZA OBANDO MSC.~~

~~20161701066P05402~~

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUITARCO PILATAXI SEGUNDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711851756

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) NELSON MANUEL-MAZA OBANDO  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



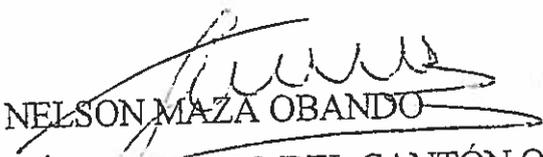
2016	17	01	66	P05305
------	----	----	----	--------

FACTURA N°20074

Di: 2 Copias

GCM

..ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paste Caiza, portador de la matrícula profesional número doscientos setenta y uno del Colegio de Abogados del Cotopaxi, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Sexagésima Sexta, actualmente a mi cargo, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, en DIEZ FOJAS PROTOCOLIZO LA RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁRES DE TERRENO CON EL NÚMERO 2401/2016, Y OFICIO NÚMERO GEN-00883-3501-016-DMGI, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, UBICADO EN LA PARROQUIA TURUBAMBA, hoy día siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-

  
Dr. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉXTO DEL CANTÓN QUITO 



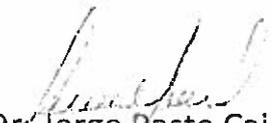
Sr. Notario

Dr. Jorge Caiza en libre ejercicio de mi carrera profesional a usted muy comedidamente solicito.

Que de conformidad con el artículo 18 numeral 2, de la ley notarial se digna protocolizar el documento que para efecto adjunto a la presente petición.

Que tiene relación y con la resolución de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno número 2401/2016 con oficio numero GEN-00883-3501-016-DMGBI con fecha 19 de octubre del 2016, Ubicado en la parroquia Turubamba, Dígnese protocolizar según mi petición. Adjuntamos documentación

Por ser legal se proveerá conforme solicito.

  
Dr. Jorge Paste Caiza  
Mat.CAC 271

2016-103109

Oficio No. GEN-00883-3501-016-DMGBI

Quito, 19 de octubre del 2016

A



Doctor  
 Julio César Añasco  
 ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE  
 Presente.-

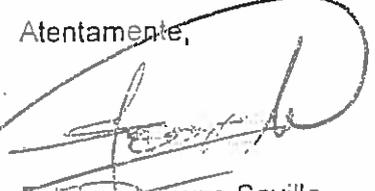
De mi consideración:

Adjunto al presente me permito enviar la documentación y dos ejemplares de la resolución No. 2401/2016, de 19 de octubre del 2016, relacionada con la Regulación de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno de propiedad de LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL, con la finalidad de que su Administración se digne proceder con el trámite respectivo, conforme lo estipula la Ordenanza 269 y la Resolución de Alcaldía No. A-0021, sancionada el 26 de diciembre del 2012.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-FCE-9543 del 12 de octubre del 2016, remite el Anexo N° 5 el informe técnico rectificando el informe con oficio N° DMC-FCE-8589 del 13 de septiembre del 2016.

Es necesario señalar que esta Dirección procede a emitir dicha resolución en base a los informes y formularios elaborados tanto por su Administración como de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,  
  
 Esteban Loayza Sevilla  
 Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

DR. TERRITORIO  
 U. ASESORIA Y CATASTRO  
 TRAMITE DE MUEBLES  
 LRY Y REGISTROS

Adjunto toda la documentación y dos ejemplares de la resolución.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: GEN- 00883-2016	Fecha: 19/10/2016
Tiket: Gdoc 2016-103109	



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JEFATURA

LO CERTIFICO



Ing. Herman del Hierro  
 Favor atender pedido  
 28. oct-2016  




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JEFATURA

LO CERTIFICO



Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno  
No. 2401/2016

19 OCT 2016

Esteban Loayza Sevilla

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 12 de julio del 2016 suscrito por LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL; ("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 12 de julio del 2016, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal Quitumbe, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 15 de julio del 2016 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal Quitumbe, (el "Informe de Admisibilidad"); (d) Informe preceptivo 12 de octubre del 2016 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución, es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*

Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: *"Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

19 OCT 2016

Esteban Loayza Sevilla

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



JEFATURA CATASTRO  
ZONA QUITUMBE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JEFATURA

LO CERTIFICO



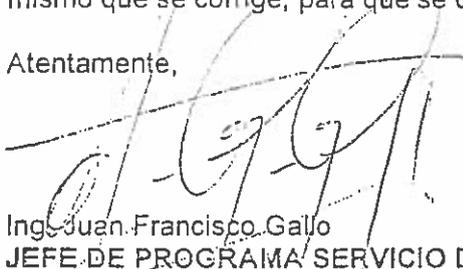
Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

Señor Director:

Con oficio GEN-00883-3063-016-DMGBI de septiembre 20 de 2016, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc N° 2016-0103109, relacionado con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del inmueble de **LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL**, registrado con clave catastral N° 33404-03-003, predio No. 115145, ubicado en la calle parcelación, parroquia Turubamba, solicita la ratificación o rectificación de los datos técnicos constantes en el Anexo N° 5, en cuanto tiene que ver con la clasificación de suelo.

Al respecto, adjunto encontrará en Anexo N° 5 el informe técnico rectificado sobre dicho inmueble informado en el oficio N° DMC-FCE-8589 del 13 de septiembre de 2016, el mismo que se corrige, para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

  
Ing. Juan Francisco Gallo  
**JEFE DE PROGRAMA SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

Revisado por	Ing. Milton Moreno V./ Responsable Proceso FCE	11-10-2016	
Elaborado por	Arq. José Ramiro Nasimba Quinga Servidor Municipal 6	11-10-2016	
Referencia Interna	N° 1875-FCE-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-103109		



**JEFATURA CATASTRO  
ZONA QUITUMBE**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JEFATURA**

LO CERTIFICO



12 OCT 2016

15:34

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Número de trámite:	2016-103109
Fecha de presentación:	12 de julio de 2016
Funcionario responsable:	Ing. Andrés IJumagusiñ
Funcionario que recibe el informe:	Sr. Hernán Del Hierro

TITULO DE PROPIEDAD	
Propietario:	MARIA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO
Notaría:	67
Fecha de otorgamiento:	14 DE ABRIL DE 2016
Fecha de inscripción:	25 DE ABRIL DE 2016
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	
Propietario:	Conyugues MARIA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO
No. de certificado:	C120848208001
Fecha:	29/06/2016
Vigencia hasta:	28 / 08 / 2016
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	
Fecha de levantamiento:	JUNIO/2016
Profesional responsable:	ARQ. GABRIELA RUIZ MONTEROS
El levantamiento es adecuado:	SI
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
Fecha:	07/07/2016
COPIAS DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACION	
Cumple:	SI

De la revisión de la documentación anexada al trámite se desprende que:  
**SÍ se encuentra completa.**

Área de terreno de escritura: 19.300,00 m<sup>2</sup>  
 Área de terreno de levantamiento: 20.327,17 m<sup>2</sup>  
 Diferencia de área terreno: 1.027,17 m<sup>2</sup>

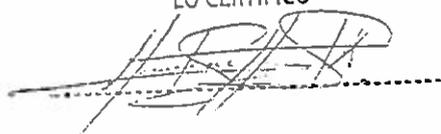
  
 Sr. Hernán Del Hierro A.  
 JEFE DE CATASTRO (E)  
 ZONA QUITUMBE



  
 Ing. Andrés IJumagusiñ M.  
 TECNICO CATASTRAL

**JEFATURA CATASTRO  
 ZONA QUITUMBE**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JEFATURA  
 LO CERTIFICO





**Nº 317457**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 87707

**Matrículas Asignadas.-**

GUAMA0000533 Lote número CUATROSCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI de este cantón. Catastro: 0 Predio: 115145

Miércoles, 16 noviembre 2016, 03:58:33 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

Contratantes.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR

LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL en su calidad de ADJUDICATARIO  
MONTESDEOCA VILAÑA MARIA AMPARO en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- JOHANNA BERREZUETA

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- JAVIER AGUILERA

JT-0053274





ANEJO 1

NO. REQUERENTE:  
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:

Notaria 66  
Jaime Muñoz

CORREO ELECTRÓNICO NOTARIA:

[jmuoz@notario66notarial.com](mailto:jmuoz@notario66notarial.com)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SOLICITUD DE VALIDACION DE CERTIFICADOS

N° V-(66)-0047

Señores Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:

Conforme el "ACUERDO DE SERVICIO DE VALIDACION DE CERTIFICADOS ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y NOTARIAS", solicito la validación de certificados cuyo detalle indico, los cuales serán utilizados únicamente para el proceso de inscripción de escrituras autorizadas en esta Notaría.

DATOS A SER LLENADOS POR LA NOTARIA				DATOS A SER LLENADOS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
N° CERTIFICADO A VALIDAR	SIGLAS DEL CERTIFICADOR (RESPONSABLE)	FECHA DE INGRESO DEL CERTIFICADO	NOMBRES COMPLETOS DE LOS PROPIETARIOS	INICIALES DEL VALIDADOR			DETALLE DE LA VALIDACIÓN OBSERVACIONES
				SI SE VALIDA (fecha)	NO SE VALIDA (fecha)		
1 C180450783001	JRG	07/09/2017	CONYUGUES MARIA AMPARO MONTESEDECA VILANA Y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUANO	PLB	04/05/2017		
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

NOTA:

Nº 328294

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.: C180450783001**  
**FECHA DE INGRESO: 07/12/2016****CERTIFICACION****Referencias:** 16/11/2016-PRO-94629f-33192i-87707r\*25/04/2016-PRO-33562f-12287i-31879r**Tarjetas:** T00000585931;**Matriculas:** 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI de este cantón.- Con matrícula número GUAMA0000533.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Conyugues MARIA AMPARO MONTESDEOCA VILAÑA / y SEGUNDO MANUEL LLANO CHUQUIANO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente forma: a) UNA PARTE: Mediante compra a los conyugues EDMUNDO RAFAEL MONTESDEOCA CASTRO y LAURA MARIA VILAÑA TOAPANTA, según escritura pública otorgada el CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda, e inscrita el veinte y cinco de abril del dos mil diez y seis.- ANTECEDENTES.- Éstos mediante compra a la FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR, representada por el doctor Julio Tobar Donoso, en su calidad de vicepresidente encargado de la Presidencia, según escritura pública otorgada el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- \*\*\*\*\* Y b) OTRA PARTE: Mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO No. 2401/2016 del diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, dictada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, debidamente protocolizada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Nelson Maza Obando, EXCEDENTE DE AREA: 1.027,17 m2 que forma parte del lote de terreno número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI de este cantón, inscrita el dieciséis de noviembre de dos mil diez y seis.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al



Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de mayo de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: JRG

Revisado: GAP

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se Otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Compraventa Otorgada por: María Amparo Montesdeoca Vilaña esposo A Favor de: Ángel Estuardo Bayas Chileno, debidamente firmada y sellada el día de hoy doce de mayo del dos mil diecisiete.



NOTARIA  
66



Dr. NELSON ARZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA  
66





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 47194**

**Matrículas Asignadas.-**

**GUAMA0000533 Lote número CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (429) ubicado en la parroquia GUAMANI ( antes Chillogallo) de este cantón Catastro: 0 Predio: 115145**

**lunes, 19 junio 2017, 03:01:08 PM**



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD M.C. 2011 DE JULIO DEL 2011 )**

A00142269

**Contratantes.-**

**MONTESDEOCA VILAÑA MARIA AMPARO en su calidad de VENDEDOR  
LLANO CHUQUIANO SEGUNDO MANUEL en su calidad de VENDEDOR  
BAYAS CHILENO ANGEL ESTUARDO en su calidad de COMPRADOR  
CHARIGUAMAN ALUCHO ERMINIA LEONOR en su calidad de COMPRADOR**

**Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior**

**Responsables.-**

**Asesor.- DANILO HIDALGO  
Revisor.- JOSÉ CAMPAÑA  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA**

**TT-0036325**

